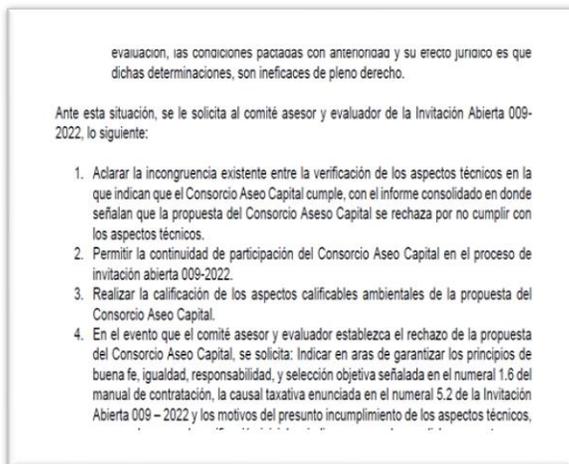
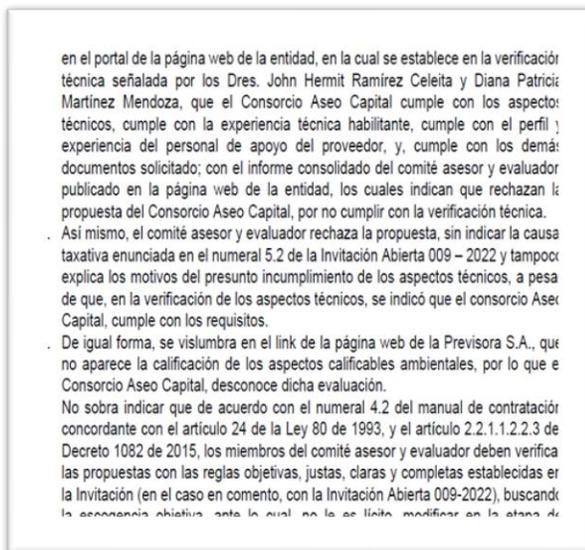
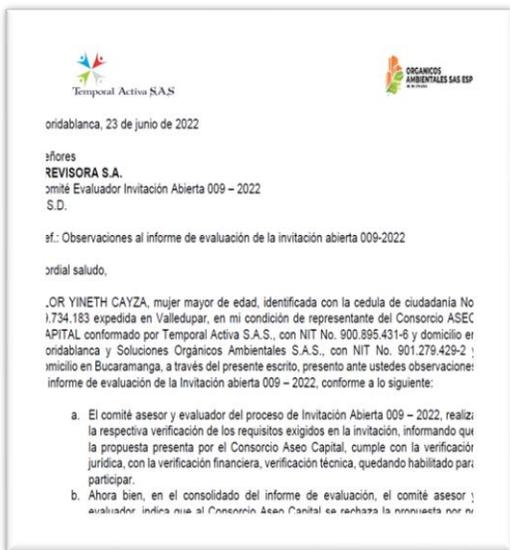


RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PUBLICADA EL 22 DE JUNIO DE 2022 INVITACIÓN ABIERTA No. 009-2022

“Contratar bajo la modalidad de outsourcing la prestación de los servicios integrales de aseo, limpieza, desinfección y cafetería a nivel nacional, y el servicio de mantenimiento a través de operarios (toderos) para la casa matriz en Bogotá D.C”

CONSORCIO ASEO CAPITAL (TEMPORAL ACTIVA SAS Y SOLUCIONES ORGÁNICOS AMBIENTALES SAS)

1.OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO ASEO CAPITAL (TEMPORAL ACTIVA SAS Y SOLUCIONES ORGÁNICOS AMBIENTALES SAS)



RESPUESTA PREVISORA:

Cordial saludo,

Consortio Aseo Capital (Temporal Activa SAS Y Soluciones Orgánicos Ambientales SAS)

En atención a la publicación del Informe de Requisitos Habilitantes y resultado de la evaluación, damos repuesta a sus observaciones de la evaluación en los factores de calificación y aspecto calificable "Valor Total Oferta económica" del proceso de Invitación Abierta 009-2022.

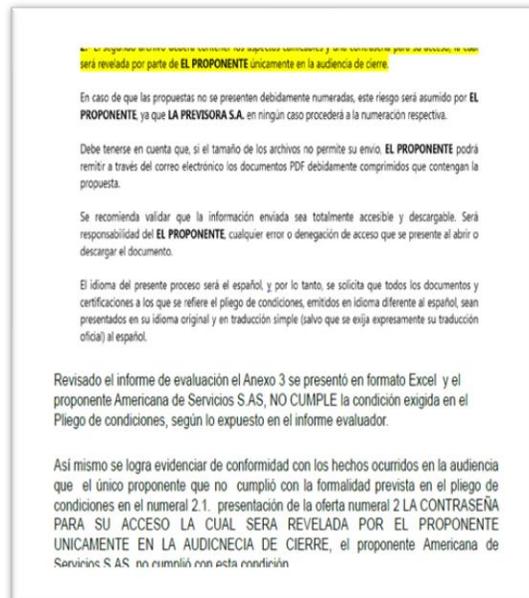
Nos permitimos informarle que, de acuerdo, con la revisión realizada sobre la oferta económica: la misma esta rechazada de acuerdo con lo indicado en el numeral de 5.2. CAUSALES DE RECHAZO; y no fue objeto de puntaje porque supero el porcentaje establecido del 5% adicionando quince mil pesos m/cte (\$15.000) de más para vigencia 2023. Siendo así, se incorpora lo pertinente donde se menciona taxativamente: "se rechaza la propuesta conforme al numeral No. 2 de causales de rechazo".

5.2. CAUSALES DE RECHAZO Numeral No. 2 "Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a LA PREVISORA S.A., a error, para beneficio de EL PROPONENTE."

En este sentido, haremos la actualización en el informe de evaluación, de acuerdo a lo enunciado anteriormente.

GLOBAL AMERICANA DE SERVICIOS S.AS

2.OBSERVACIONES PRESENTADA POR GLOBAL AMERICANA DE SERVICIOS S.AS



RESPUESTA PREVISORA:

Cordial saludo,

Global Americana de Servicios S.AS:

En atención a la publicación del Informe de Requisitos Habilitantes y resultado de la evaluación, damos repuesta a sus observaciones de "Audiencia de cierre":

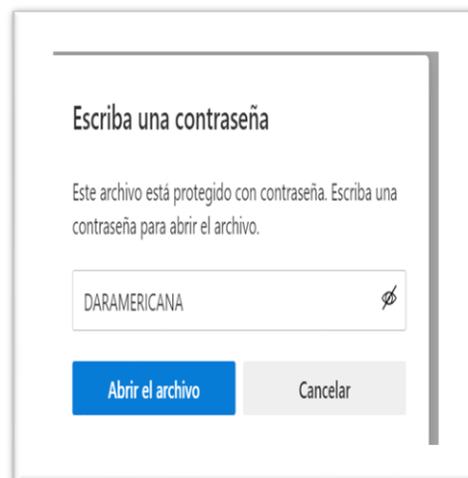
Para lo cual, haremos referencia al material documental allegado como consecuencia del proceso de contratacion No 009-002 que reposa en la compañía. Nos permitimos referirnos a continuación:

En desarrollo del proceso de invitación abierta los archivos allegados y revisados por la Empresa Americana de Servicios S.A.S del proceso de Invitación Abierta 009-2022, se evidencia que la afirmación manifestada por el observante se aleja de la realidad, debido a que la empresa americana de servicios S.A.S presenta su propuesta en debida forma. Siendo, así las cosas, nos permitimos incorporar lo siguiente: lo que, sin lugar a dudas, permite constatar lo anterior.

La proponente americana de servicios S.A.S para la audiencia de cierre presento tres (3) archivos como se puede evidenciar en la imagen:



Así mismo el archivo de aspectos calificables cumplía con lo establecido en el documento de condiciones definitivas con contraseña y en formato PDF como se evidencia en las imágenes:



Es por ello, que, dados los argumentos expuestos, la observación no es procedente según lo evidenciado.

En atención a la observación realizada, la garantía presentada por la firma **AMERICANA DE SERVICIOS LTDA:** se incorpora los documentos, que fueron consignados en dicha observación:

1.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

establece: (...)

*"La no presentación de la póliza junto con la propuesta con fecha de expedición anterior al de la audiencia de cierre, será causal de **rechazo**."*

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada."

Se observa que el comité evaluador manifiesta criterio de CUMPLE, para el proponente: **Americana de Servicios Ltda.**

| | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|---------------|---------------------------|--------|------------------------------|---------------------|------------------------|----------------------|----------------------------|---|--------------------------------|------------------|
| 3. Americana de Servicios SAS | Tres archivos | ASPECTOS CALIFICABLES: 79 | FOLIOS | DOCUMENTOS HABILITANTES: 277 | Anexo_N° 3, (Excel) | Folios del archivo: 15 | Aseguradora: MUNDIAL | Póliza número: B-100026465 | Vigencia: Desde 15/06/2022 Hasta 14/08/2022 | Valor asegurado: \$252.625.937 | \$ 2.461.995.657 |
|-------------------------------|---------------|---------------------------|--------|------------------------------|---------------------|------------------------|----------------------|----------------------------|---|--------------------------------|------------------|

cierre de la convocatoria se realizó según el cronograma contractual el 15 de junio 2022; y La Póliza allegada por el proponente **AMERICANA DE SERVICIOS LTDA;** según la información contenida en el Acta de cierre publicada tiene **VIGENCIA** desde **15-06-2022** por lo tanto, no se conoce la fecha exacta de emisión de la Póliza, la al deberá contar con **FECHA DE EXPEDICIÓN** anterior al de la audiencia de cierre; r lo tanto, se solicita al comité evaluador verificar y publicar la respectiva póliza, a fin constatar si el proponente cumple el criterio del Pliego y la póliza se expide con terioridad al cierre.

í mismo se generó la consulta electrónica en el portal ps://productos.mundialseguros.com.co/ y el sistema reporta esta información para la liza reortada en el acta de cierre.



DATOS DE LA PÓLIZA

| | | | |
|------------------------|------------------------|---------------------------|--|
| Código de Seguridad | W2sh0L-2T1iaqJ0aVhe... | Número de póliza | 100029465 |
| Número de... | ... | Ramo | CUMPLIMIENTO - ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION |
| Fecha de expedición | 15/06/2022 | Inicio de vigencia Global | 15/06/2022 |
| Fin de vigencia Global | 14/06/2022 | Tomador | AMERICANA DE SERVICIOS LTDA |
| | | Asegurado | LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS |

Valor asegurado 252.625.937,00

Movimiento EXPEDICION

Objeto de póliza

Garantizar la seriedad de la oferta presentada por el oferente en virtud de Proceso No.009 2022, cuyo objeto es contratar bajo la modalidad de outsourcing la prestación de los servicios integrales de aseo, limpieza, desinfección y cafetería a nivel nacional, y el servicio de mantenimiento a través de operarios (toderos) para la casa matriz en Bogotá D.C.

Amparos

| Nombre del Amparo | Vigencia Desde | Vigencia Hasta | Suma Asegurada | Valor Prima |
|-----------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------|---------------|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 00:00 Horas del 15/06/2022 | 24:00 Horas del 14/06/2022 | \$ 252.625.937,00 | \$ 252.625,00 |

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente le invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 016 - 1978715/13

Por lo anterior, se puede observar que el proponente **NO CUMPLE** y acredita la condición prevista en el Pliego de Condiciones "La no presentación de la póliza junto con la propuesta con fecha de expedición anterior al de la audiencia de cierre, será causal de **rechazo**. Toda vez que la fecha de emisión de la póliza es igual a la fecha de cierre de la invitación abierta y el comité evaluador omitió este punto.

Solicito al comité evaluador verificar la condición exigida en el Pliego de condiciones en cuanto a la fecha de expedición anterior a la audiencia y según la consulta en el sistema electrónico la póliza generada esta corresponde a la expedición del 15-06-2022. En este sentido el proponente **NO CUMPLE** y actualiza **CAUSAL DE RECHAZO**.

Otro aspecto que debe el comité evaluador justificar corresponde a determinar si el proponente cumple con la ampliación de la garantía exigida por la entidad, y se disponga la publicación del documento allegado. En caso de advertir la omisión del criterio exigido en el Pliego de condiciones se disponga la aplicación de la causal de rechazo prevista por el pliego.

Lo anterior que el comité evaluador omitió revisar esta condición en el informe publicado, como se puede observar:

Al respecto, na de tenerse en cuenta que tanto el Consejo de Estado como la Corte Constitucional han señalado de manera expresa que la excepción de ilegalidad no puede ser esgrimida por las entidades públicas como argumento para no aplicar un acto administrativo, pues dicha excepción sólo le compete al juez administrativo. Concretamente, la Corte hizo manifiesto en la Sentencia C-037 - 00 y el Consejo de Estado lo recogió en la sentencia de 12 de junio de 2104 (sic), expediente 21324, con ponencia de Enrique Gil Botero.

Observación No. 02 solicitamos aplicar las siguientes causales de rechazo para el proponente: AMERICANA DE SERVICIOS LTDA.

4.1. CAUSALES DE RECHAZO

2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a LA PREVISORA S.A., a error, para beneficio de EL PROPONENTE.

6 Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este documento de invitación a presentar propuesta

10. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.

11. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.

Lo anterior; en atención a lo anterior, los criterios de desempate señalados tanto en los pliegos de condiciones, como en la norma vigente, no pueden ser aplicados por parte de las entidades de manera aleatoria o caprichosa, sino que debe seguirse dando estricto cumplimiento del orden en el que fueron establecidos

Las anterior peticiones se fundamentan en el principio constitucional de legalidad (artículo 4), debido proceso e igualdad, Así como en la Ley 1150 de 2007, cuyo objeto es garantizar la transparencia y la eficiencia en los procesos de contratación que lleven a cabo las entidades estatales, evitando el direccionamiento de los procesos desde los pliegos de condiciones, dando aplicación a la selección objetiva que tiene como finalidad principal la depuración de los factores de escogencia en los procesos de selección, de tal manera que se privilegien las condiciones técnicas, económicas y demás intrínsecas a la oferta y la valoración de las ofertas se concentre en dichos aspectos, garantizando la libre concurrencias de oferentes al proceso de selección.

En este orden de ideas el comité evaluador deberá generar el ajuste a su informe aplicar la causal de rechazo taxativa y proceder a descartar al proponente **AMERICANA DE SERVICIOS S.AS**, y en su defecto modificar el criterio de cumple por NO CUMPLE con causal de rechazo y en su defecto proceder a ajustar el orden de exigibilidad en la evaluación según corresponda.

RESPUESTA PREVISORA:

En atención a la observación realizada, nos permitimos informar que la misma no es procedente toda vez que la garantía presentada por la firma **AMERICANA DE SERVICIOS LTDA**, cumple con cada uno de los requisitos exigidos en el documento de condiciones definitivas.

El cual, en desarrollo del proceso, se evidencio en la verificación inicial realizada durante la audiencia de cierre y la posterior verificación de aspectos relacionados con la capacidad jurídica, que fueron publicados en link correspondiente del proceso de la página web de LA PREVISORA S.A.

La póliza presentada por la firma **AMERICANA DE SERVICIOS LTDA**, fue expedida con antelación a la audiencia de cierre del proceso llevada a cabo a las 3:00 pm del día 15 de junio de 2022, como se puede evidenciar en la caratula de la póliza que fue aportada en la propuesta presentada por la firma a folio 15 del archivo de documentos habilitantes, así mismo aportan un recibo de pago de la mencionada póliza con fecha del 15 de junio de 2022 a las 09:22:14 am.



Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.06.15 07:52:57 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 28 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855400 FAX 2851120 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION
VERSIÓN CLAUSULADO 05-04-2021-1317-P-05-PPSU528000000070-0002

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: W2ahCnL+2/T1/aq030wVhu==

| | | | | | | | |
|-------------------|-------------|---------------------|------------|--------------------------------|--------------------------------|------------|-----|
| No. PÓLIZA | B-100026465 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 22174865 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 15/06/2022 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BUCARAMANGA | | |
| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | | |
| 00:00 Horas Del | 15/06/2022 | 24:00 Horas Del | 14/08/2022 | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|--------------|-------------------------------------|--------------------|---------------|
| TOMADOR | AMERICANA DE SERVICIOS LTDA | No. DOC. IDENTIDAD | 884.016.472-1 |
| DIRECCIÓN | CALLE 104 NO. 19 - 27 | TELÉFONO | 3186952889 |
| ASEGURADO | LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS | No. DOC. IDENTIDAD | 860.002.400-2 |
| DIRECCIÓN | CALLE 18 N 11 22 OF 406 | TELÉFONO | 3485757 |
| BENEFICIARIO | LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS | No. DOC. IDENTIDAD | 860.002.400-2 |
| DIRECCIÓN | CALLE 18 N 11 22 OF 406 | TELÉFONO | 3485757 |

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.009 2022 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA A NIVEL NACIONAL, Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE OPERARIOS (TODEROS) PARA LA CASA MATRIZ EN BOGOTÁ D.C

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADAS | VALOR PRIMAS |
|-----------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------|--------------|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 00:00 Horas Del 15/06/2022 | 24:00 Horas Del 14/08/2022 | 252.625.937,00 | 252.626,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



RECIBO ELECTRONICO No. 215970709

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, 2022/06/15 09:22:14

VALOR TOTAL: 309.906,94

RECIBO DE: AMERICANA DE SERVICIOS LTDA

NUMERO DE IDENTIFICACION: NIT 804016472

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

| Medio De Pago | No. De Documento | No. De Autorización | Entidad | Valor |
|---------------|------------------|---------------------|-------------|------------|
| P.S.E. | 20221000334352 | 1505614079 | BANCOLOMBIA | 309.906,94 |

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100026465 Certificado(s): 22174865;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS
DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

De igual manera al ser verificada por número de certificado en la página dispuesta por Seguros Mundial aseguradora que expide la póliza <https://productos.mundialseguros.com.co/> se pudo constatar que coincide de manera exacta y se ratifican los requisitos cumplidos por la póliza presentada.

Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

SOAT
 Cumplimiento
 Judiciales
 Arrendamiento
 Otros Ramos

I'm not a robot
 

Certificado No. 2174865
 El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

| | | | |
|---------------------------|--|------------------------|----------------|
| Código de seguridad | W2ahCnL+2/T1/aq0J0wVhw== | Número de anexo | 0 |
| Número de póliza | 100026465 | Fecha de expedición | 15/06/2022 |
| Ramo | CUMPLIMIENTO - ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE | Fin de vigencia Global | 14/08/2022 |
| Inicio de vigencia Global | 15/06/2022 | Valor asegurado | 252.625.937,00 |
| Comodador | AMERICANA DE SERVICIOS LTDA | Movimiento | EXPEDICION |
| Asegurado | LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS | | |

Objeto de póliza
 GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.009 2022 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA A NIVEL NACIONAL, Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE OPERARIOS (TODEROS) PARA LA CASA MATRIZ EN BOGOTÁ D.C

| Amparos | | | | |
|-----------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------|---------------|
| Nombre del Amparo | Vigencia Desde | Vigencia Hasta | Suma Asegurada | Valor Prima |
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 00:00 Horas del 15/06/2022 | 24:00 Horas del 14/08/2022 | \$ 252.625.937,00 | \$ 252.626,00 |

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Por todo lo anterior, podemos comprobar y certificar que la misma fue expedida con antelación a la audiencia de cierre del proceso.

En lo que se refiere al inicio de la vigencia del amparo solicitado, se evidencia que la misma inicia a partir de las 00:00 horas del día 15 de junio de 2022, con lo cual LA PREVISORA S.A. frente a la materialización de alguno de los riesgos por los cuales se puede llegar hacer efectiva la póliza, se encuentra debidamente amparada en su calidad de asegurado y beneficiario de la misma.

En conclusión y como quiera que de los argumentos expuestos por el proponente no se identifica un elemento objetivo que incida en el resultado publicado, se mantiene el concepto de habilitación del proponente por cumplir con los requisitos solicitados, por lo que no existe lugar a rechazar la propuesta por la causal invocada por el observante.

CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL:

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL

respetados señores,

Reciban un Cordial Saludo de nuestra empresa CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S., de manera atenta, encontrándonos dentro del plazo establecido y con base en los principios de igualdad, transparencia, respeto, imparcialidad, libertad de competencia y buena fe, teniendo en cuenta que los documentos no aceptados por la entidad NO afectan la asignación de puntaje al proceso, ni buscan el mejoramiento de nuestra propuesta, solicitamos la aceptación de las siguientes observaciones a las evaluaciones publicadas en su página

1. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO – Si bien es cierto que no allegamos el anexo No. 6 Acuerdo de niveles de servicio, en el formato No. 15 de los documentos de Capacidad Técnica presentados, bajo la gravedad de juramento nos comprometemos a dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el anexo mencionado, por tal razón consideramos que cumplimos y no encontramos motivo suficiente para que nuestra oferta sea rechazada. Solicitamos habilitación de nuestra oferta. Adjuntamos Formato y compromiso.

RESPUESTA PREVISORA:

Cordial saludo,

Centro Aseo Mantenimiento Profesional:

En atención a la publicación del Informe de Requisitos Habilitantes y resultado de la evaluación, damos repuesta a sus observaciones de "Evaluación Técnica" del proceso de Invitación Abierta 009-2022, informamos que de acuerdo con el Manual de Contratación de la Previsora S.A se dieron las garantías en desarrollo del proceso de invitación abierta.

De acuerdo con la etapa de subsanación se solicitó en dos (2) oportunidades hacer llegar el documento como se evidencia en las siguientes imágenes:

... CARLOS ANDRES CARRILLO RAMOS

viado el: jueves 16 de junio de 2022 15:12

ra: diazlg@centroaseo.com

: CARLOS ANDRES CARRILLO RAMOS <carlos.carrillo@previsora.gov.co>; SANDRA CECILIA REY <sandrac.rey@previsora.gov.co>; JOHN HERMITH RAMIREZ CELEITA <john.ramirez@previsora.gov.co>;

nteratacion <contratacion@previsora.gov.co>; HERNANDO GALLEG0 <HERNANDO.GALLEG0.EXT@PREVISORA.GOV.CO>; ISRAEL LEANDRO MORALES VILLALOBOS <israel.morales@previsora.gov.co>

unto: Observaciones propuesta Invitación Abierta 009-2022

portancia: Alta

3.3.12. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

lo se evidencia anexo No. 6 aportado ni firmado, respecto a lo exigido en el numeral 3.3.12. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

Invitaciones propuesta Invitación Abierta U09-2022

ANA PATRICIA MARTINEZ MENDOZA

Gerente Planeación Estratégica

Contratado por: CARLOS ANDRES CARRILLO RAMOS; SANDRA CECILIA REY; JOHN HERMITH RAMIREZ CELEITA; contratación; HERNANDO GALLEG0; ISRAEL LEANDRO MORALES VILLALOBOS

Responder Responder a todos Reenviar

viernes 17/06/2022 17:

3.12. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

lo se evidencia anexo No. 6 aportado ni firmado, respecto a lo exigido en el numeral 3.3.12. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

Adicionalmente el cumplimiento de este requisito tal como consta en el documento de condiciones definitivas se cumplía de la siguiente manera:

3.3.12 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO:

EL PROPONENTE deberá dar cumplimiento los acuerdos de niveles de servicios descritos en el anexo No. 7 "Prestación de los servicios integrales de aseo, limpieza, desinfección y cafetería a nivel nacional, y el servicio de mantenimiento a través de operarios (toderos) para la casa matriz en Bogotá D.C"

Para el cumplimiento del numeral 3.3.12 de los requisitos exigidos de ACUERDOS NIVELES DE SERVICIO, EL PROPONENTE deberá presentar firmado junto a su propuesta el Anexo No. 6 Acuerdo Niveles de Servicios "Prestación de los servicios integrales de aseo, limpieza, desinfección y cafetería a nivel nacional, y el servicio de mantenimiento a través de operarios (toderos) para la casa matriz en Bogotá D.C"

Dados los argumentos anteriores la observación no es procedente.

CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL:

2. EXPERIENCIA TECNICA – En la información solicitada aportamos las certificaciones de experiencia emitidas por nuestros clientes donde demostramos el cumplimiento de los requisitos exigidos por la PREVISORA y además enviamos los números de teléfono para que ustedes verifiquen la información de experiencia con las empresas ACCURO SAS Y AEIOTU FUNDACION CARULLA, pero desafortunadamente no está a nuestro alcance que el cliente conteste o no las comunicaciones, razón por la cual no consideramos que nuestra oferta sea rechazada por este motivo, prueba de ello es que el cliente AEIOTU FUNDACION CARULLA nos allega copia ampliada de la

información solicitada por ustedes, la cual adjuntamos. Por tanto, solicitamos la aceptación y habilitación de nuestra oferta.

Agradecemos su amable atención a lo expuesto, quedamos atentos a su amable y gentil respuesta de habilitación de nuestra oferta.

RESPUESTA PREVISORA:

Cordial saludo, señores Centro Aseo Mantenimiento Profesional:

En atención a la publicación del Informe de Requisitos Habilitantes y resultado de la evaluación, damos repuesta a sus observaciones de "Evaluación Técnica" del proceso de Invitación Abierta 009-2022, informamos que:

De acuerdo a la etapa de subsanación, el proponente subsano las certificaciones de ACCURO SAS Y AEIOTU FUNDACION CARULLA de la siguiente manera:

CERTIFICACIÓN NO. 1 ACCURO S.A.S:

No se evidencia fecha de inicio, ni zonas geográficas de la prestación del servicio en la certificación aportada, respecto lo exigido en el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Comentario: Solicitamos tener en cuenta que la certificación, aunque no menciona explícitamente la fecha de inicio, esta se encuentra dentro de los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, por tanto, consideramos el cumplimiento de lo solicitado. Desafortunadamente la entidad solo expide las certificaciones por años.

CERTIFICACIÓN NO. 4 AEIOTU FUNDACION CARULLA

No se evidencia número telefónico ni zonas geográficas de la prestación del servicio en la certificación aportada, respecto lo exigido en el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Comentario: El teléfono para verificar la información es Bogotá: +57 (601) 7434010 - CALLE 79 B 7 69

La Previsora S.A siendo garantistas en sus procesos, solicito la subsanación de este aspecto, al proponente, el cual no allego documento alguno con el cual se hubiese lograr subsanar lo solicitado.

Así mismo, consideramos importante validar y verificar la información a través de una comunicación telefónico, sin encontrar respuesta. Es por ello, significativo mencionar que las certificaciones en mención, no fueron subsanadas.

Es por ello, que se tiene como resultado que el proponente no cumplió con la experiencia solicitada del ítem 3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE; teniendo este la carga de soportar los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivas, por lo cual debe allegar de manera total y completa los documentos que soportan los requisitos solicitados.

Por los argumentos anteriores la observación no es procedente.

ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A

Señores
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Bogotá D.C.

ASUNTO: INVITACION ABIERTA 009-2022 "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA A NIVEL NACIONAL, Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE OPERARIOS (TODEROS) PARA LA CASA MATRIZ EN BOGOTÁ D.C."

DELLANA SOCORRO TAFUR ATIQUE, identificada legalmente con la cédula de ciudadanía No. 32.715.946 expedida en Barranquilla, en mi calidad de Representante Legal de la firma **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.** con NIT: 800.146.077-6, en atención al proceso de la referencia, nos permitimos dar alcance al informe de evaluación definitivo publicado en la página web el día 22 de junio de 2022:

I. INFORME DE EVALUACION

1. Establece la entidad que, en la evaluación financiera, ASEOCOLBA S.A. no cumple con los requisitos establecidos en el capítulo de Capacidad Financiera, ya que no aportamos la certificación de los estados financieros.

II. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

A continuación, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

1. Con respecto a la evaluación financiera, nuestra compañía ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. ratifica que los documentos aportados en la subsanación financiera avalan la certificación de los estados financieros, dado que el dictamen adjunto desde el folio 181 al 183, es la comprobación que estos se encuentran certificados, ya que estos no pueden dictaminarse, sin estar previamente certificados.

Como bien lo puede observar la entidad, se solicita a mi representada, remitir "*certificación de los Estados Financieros 2021 debidamente firmada por el representante legal y contador público*", para lo cual, dentro de los anexos remitidos en la subsanación, más exactamente en el folio 176 al 180 y el folio 241, se observa que los Estados financieros se encuentran firmados por la representante legal, contador público y revisoría fiscal.

Así mismo, dentro del Informe de Revisoría Fiscal (folio 181) emitido por la empresa revisora fiscal de ASEOCOLBA S.A., establece que, sobre la responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros, "*(...) los Estados Financieros Certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, quien los preparó de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables*". Con ello se comprueba a su vez que los estados financieros se encuentran absolutamente certificados.

De igual forma, las respectivas notas a los Estados Financieros (folio 241) se encuentra debidamente firmada por la representante legal de ASEOCOLBA S.A., el contador público, y revisoría fiscal.

Todos los anteriores documentos acreditan en su totalidad el hecho que los estados financieros deban estar certificados. De esta forma, ¿cómo es dable al proceso que sea rechazado ASEOCOLBA S.A., por un requisito que se acreditó en los mismos Estados Financieros y documentos relacionados? Debe la entidad en este caso, proceder a dar prevalencia a lo sustancial sobre lo meramente formal.

Recordemos que el artículo 228 de la Constitución Política consagra el principio de prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, que propende porque las normas procesales sean el medio que permita concretar o efectivizar los derechos sustanciales de los ciudadanos. Incluso, la Corte Constitucional ha puesto de presente que el derecho formal o adjetivo, valga decir, el que rige el procedimiento, tiene una función instrumental, pese a que de él depende la garantía del principio de igualdad ante la ley y en su aplicación y el freno a la arbitrariedad, no es un fin en sí mismo.

Al tener una función instrumental, el derecho formal o adjetivo es un medio al servicio del derecho sustancial, de tal suerte que su fin es la realización de los derechos reconocidos por el derecho sustancial. Entre uno y otro existe una evidente relación de medio a fin. De ahí que, la conducta de sacrificar el derecho sustancial, por el mero culto a la forma por la forma, se enmarque en una de las causales específicas de procedibilidad de la acción de tutela contra providencias judiciales, como es el caso del exceso ritual manifiesto.

Para el caso puntual, la entidad tenía un propósito con la exigencia de la certificación, que es, que estuviesen debidamente certificados y dictaminados, características las cuales se cumplen a cabalidad con los documentos aportados al momento de la presentación de la propuesta, como a su vez, en la subsanación.

Por todo lo anterior solicitamos que ASEOCOLBA S.A. sea **habilitada** financieramente.

RESPUESTA PREVISORA:

Conforme con lo revisado, remitimos respuesta a las observaciones de la evaluación financiera del proceso citado en asunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, los Estados Financieros deberán estar certificados por el Representante Legal y el Contador Público que los elaboró: "El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.". Conforme a lo solicitado en documento de condiciones definitivas, indicamos que dicho documento NO fue aportado dentro de la propuesta ni la subsanación solicitada e informamos que la compañía mantiene la verificación financiera publicada.

2. Establece la entidad que, en la verificación al cumplimiento de aspectos técnicos, en los documentos copia de la política de seguridad y salud en el trabajo firmada por el gerente o representante legal, no se evidencian bien definidas las políticas de seguridad y salud en el trabajo firmada por el gerente o el representante legal/no subsanó

2. Con respecto a este punto, nos permitimos aclarar al comité evaluador que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra integrada con nuestras demás políticas de gestión de la organización, como las requeridas por las normas: ISO 9001 e ISO 14001. Siendo coherentes con estas, evitando la confrontación de intereses entre ellas, informamos que la integración de las políticas es única, facilitado el proceso de aprobación, revisión y publicación, lo que reduce el trabajo de mantenimiento.

Como se evidencia desde los folios 141 al 166 confirmamos que en lo referente a nuestro sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo y ambiente, está integrado en nuestras políticas desde el numeral 2.1. POLITICAS 2.1.1 Política de seguridad, salud en el trabajo y ambiente La Alta Dirección ha definido la Política de Gestión Integral. 2.1.2 Otras políticas La Alta Dirección ha definido otras políticas relacionadas con el SGSSTA. Política de Alcohol, Drogas y No Fumadores Política de seguridad vial Política de derechos humanos, basados en nuestra certificación de ISO 45001, ISO 9001 y ISO 14001, anexados a nuestra oferta. De igual forma manifestamos que se encuentra firmado por el representante legal en el folio 166 de la subsanación.

Por todo lo anterior solicitamos nos sea habilitada técnicamente nuestra propuesta.

RESPUESTA PREVISORA:

Cordial saludo, señores Aseos Colombianos requisitos solicitados S.A:

En atención a la publicación del Informe de Requisitos Habilitantes y resultado de la evaluación, damos repuesta a sus observaciones de "Evaluación Técnica" del proceso de Invitación Abierta 009-2022, informamos que: Es de recordar que el proponente con la presentación de la propuesta, acepta íntegramente las condiciones y requisitos establecidos en el Documento de Condiciones Definitivas del proceso, por tal motivo debe allegar la documentación pertinente y completa; y responder a las solicitudes o requerimientos de aclaración que realice La Previsora S.A., como se lee a continuación:

1.15. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.

EL PROPONENTE con la sola presentación de su propuesta declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan generarse, por el hecho de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende efectuada por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

1.18. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Procedimiento:

En dicho período LA PREVISORA S.A., podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

EL PROPONENTE deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por LA PREVISORA S.A., dentro del término establecido en el documento de condiciones definitivas, so pena de ser rechazada la oferta de EL PROPONENTE.

De acuerdo con la etapa de subsanación, el proponente envió el mismo documento no evidenciándose subsanación de lo requerido.

Dados los argumentos anteriores la observación no es procedente.

ASOCIADO PEOPLE WORK

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK

Bogotá, 23 de junio de 2022

Señores:
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Ciudad

Referencia: **INVITACIÓN ABIERTA No. 009 – 2022**

Objeto: "Contratar bajo la modalidad de outsourcing la prestación de los servicios integrales de aseo, limpieza, desinfección y cafetería a nivel nacional, y el servicio de mantenimiento a través de operarios (toderos) para la casa matriz en Bogotá D.C"

Yo, **ANA MILENA MUÑOZ BECERRA**, identificada con el documento de identidad No. 1.101.074.633 expedido en Villanueva, obrando en mi calidad de representante legal de la persona jurídica COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK NIT 804.015.557-2, me permito presentar observaciones y subsanación al informe de evaluación publicado por la entidad el día 22 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, nosotros interpretamos que conforme a lo dicho textualmente en el pliego, **podíamos acreditar en una o en las diferentes certificaciones aportadas (máximo 4) la totalidad de las actividades requeridas**, razón por la cual, aportamos en nuestra propuesta las siguientes certificaciones para acreditar nuestra experiencia habilitante:

CAPACIDAD TÉCNICA:

- **EVALUACION DE LA ENTIDAD:**
- **3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

| INDICADOR | SI | NO | COMENTARIOS |
|---|----|----|---|
| 3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE | X | | El proponente no ha presentado evidencia documental que acredite la experiencia técnica habilitante requerida en el numeral 3.3.1. del pliego de condiciones. |

✓ **OBSERVACION O SUBSANACION:**
Respecto a la evaluación del numeral 3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE realizado a la propuesta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK, nos permitimos manifestar a la entidad lo siguiente:

1. El pliego o documento de condiciones definitivo tiene una contradicción en lo solicitado para acreditar la experiencia técnica habilitante en el numeral 3.3.1 y que ha llevado a los proponentes a una gran confusión según lo citado en el numeral mencionado en los siguientes párrafos:

PRIMER CONDICION SOLICITAN QUE 3 CERTIFICACIONES DEBEN CONTENER DENTRO DE SU OBJETO ASEO Y CAFETERIA.

3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente con el Pliego, cumple como la experiencia técnica habilitante deberá incluir con el proponente, evidencias de cumplimiento de requisitos de experiencia técnica y profesional, con los siguientes requisitos:

- Tres (3) certificaciones o datos de identificación aportados deben relacionar experiencia en el campo de prestación del servicio de aseo y cafetería e incluir la cobertura o zonas geográficas donde se presta el servicio.
- Una (1) certificación o una de identificación aportadas deben relacionar experiencia en el campo de prestación del servicio de mantenimiento e incluir la cobertura o zonas geográficas donde se presta el servicio.

PERO.....

LA TERCER CONDICIÓN DETERMINA CLARAMENTE QUE "...el proponente podrá acreditar en una o en diferentes certificaciones la totalidad de las actividades requeridas...."

- Servicio de aseo
- Cafetería
- Mantenimiento

El proponente podrá acreditar en una o en las diferentes certificaciones aportadas, incluso, si la totalidad de las actividades requeridas incluyen la cobertura o zonas geográficas donde se presta el servicio:

- Servicio de aseo
- Cafetería
- Mantenimiento

| CONS DE CERTIFICACION EN PROPUESTA. | ENTIDAD QUE CERTIFICA | MONTO | ACTIVIDAD CERTIFICADA |
|-------------------------------------|---|-----------------|--|
| 1 | INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA-ISABU | \$346.413.367 | SERVICIO DE ASEO |
| 2 | ESE CLINICA GUANE Y SU RIS | \$300.889.129 | SERVICIO DE ASEO. |
| 3 | ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 | \$497.997.557 | SERVICIO DE ASEO |
| 4 | PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE VILLANUEVA | \$1.732.295.972 | SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO. |

Así, nuestra propuesta cumple al pie de la letra y en su totalidad, la norma del documento de condiciones definitiva que establece que : *"El proponente podrá acreditar en una o en las diferentes certificaciones aportadas (máximo 4) la totalidad de las actividades requeridas indicando la cobertura o zonas geográficas donde se prestó el servicio:*

- *Servicio de aseo*
- *Cafetería*
- *Mantenimiento"*

Ya que en una de nuestras certificaciones acreditamos las tres (3) actividades requeridas como lo establece lo transcrito y que la sumatoria de las certificaciones cumplen con el valor exigido (a pesar de no traerse los valores de los contratos ejecutados en otras vigencias a valor presente) y que corresponden a contratos ejecutados en el período requerido de conformidad con las reglas del numeral 3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE, solicitamos SE NOS HABILITE, ya que la entidad debe tener en cuenta que es su documento o pliego definitivo el que ha generado la confusión por su redacción contradictoria.

2. Ahora bien, teniendo en cuenta que se trata de documentos y requisitos habilitantes, estos pueden subsanarse en cualquier momento.

Respecto de la subsanación solicitada por la entidad, se tiene que solicito a las proponentes subsanaciones y/o aclaraciones en sus OBSERVACIONES DE LA PROPUESTA, pero en nuestro caso, no se hizo referencia a este aspecto que nos ocupa, ni nos pidió subsanar este requisito habilitante. Por eso no se remitió nada al respecto el día 17 de junio pasado.

Así las cosas y si no fuese aceptado por parte de la entidad el hecho de que su texto contradictorio nos llevó a presentar las certificaciones mencionadas, me permito aportar a título de subsanación, las siguientes certificaciones. **VER ANEXO No 1**

Anexo el cual contiene dos (2) certificaciones de experiencia, una que ya reposa en la entidad (la de los \$1.732 millones 2019/2021) y otra que corresponde al mismo servicio acreditado en esa, el cual fue ejecutado en el año 2018, prestado al mismo cliente, para ser sumadas y tenidas en cuenta para la habilitación de nuestra propuesta:

| ENTIDAD QUE CONTRATANTE | MONTO CONTRATADO Y EJECUTADO | VIGENCIA | OBJETO | ACTIVIDAD CERTIFICADA |
|--|------------------------------|-----------------------------------|---|--|
| PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE VILLANUEVA | \$1.732.295.972 | DESDE 02/02/2019 HASTA 31/12/2021 | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE VILLANUEVA - SANTANDER | SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO. |
| PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE VILLANUEVA | \$850.000.000 | DESDE 02/01/2018 HASTA 31/12/2018 | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA | SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO. |

| | | | | |
|--------------|------------------------|--|--|--|
| | | | PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE VILLANUEVA - SANTANDER | |
| TOTAL | \$2.582.295.972 | | | |

Dado que el cumplimiento del numeral 3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE, es un requisito habilitante y para este proceso no es un requisito de puntaje se solicita a la entidad tener en cuenta lo aportado en el Anexo No 1 del presente documento como subsanación de la experiencia aportada en la propuesta.

RESPUESTA PREVISORA:

Cordial saludo, señores Cooperativa de Trabajo Asociado People Work:

En atención a la publicación del Informe de Requisitos Habilitantes y resultado de la evaluación, damos repuesta a sus observaciones de "Evaluación Técnica" del proceso de Invitación Abierta 009-2022, informamos que:

De acuerdo con lo estipulado en el ítem No. 3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE, debe aportar 3 certificaciones las cuales deben contener o relacionar los servicios de "aseo y cafetería" y 1 certificación el servicio de "mantenimiento" y/o una o varias con los 3 servicios "aseo, cafetería y servicio de mantenimiento" tal como lo cita el numeral:

"EL PROPONENTE con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante deberá adjuntar con su propuesta hasta cuatro (4) certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades colombianas públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación y que cumplan con las siguientes condiciones:

- *Tres (3) certificaciones o actas de liquidación aportadas deben relacionar experiencia en cuanto a prestación del servicio de **aseo y cafetería** e indicar la cobertura o zonas geográficas donde se prestó el servicio.*
- *Una (1) certificación o acta de liquidación aportadas deben relacionar experiencia en cuanto a prestación del servicio de **mantenimiento** e indicar la cobertura o zonas geográficas donde se prestó el servicio.*
- *El proponente podrá acreditar en una o en las diferentes certificaciones aportadas (máximo 4) la totalidad de las actividades requerida indicando la cobertura o zonas geográficas donde se prestó el servicio:*
 - **servicio de aseo**
 - **cafetería**
 - **mantenimiento"**

Así mismo se evidencia que de las certificaciones aportadas, solamente una (1) cumple con los parámetros establecidos, pero su monto no alcanza a ser igual o superior al valor del proceso \$2.526.259.370.

Adicionalmente informamos que surtida la etapa de observaciones al documento de condiciones definitivas, no se presentaron dudas o comentarios al respecto por parte de ningún proponente, así como usted "Cooperativa de Trabajo Asociado People Work" tuvo la oportunidad o el momento procesal para efectuar sus observaciones, por lo contrario no lo hizo guardo silencio, sin embargo e instancias de este proceso quiere ser ver una posible confusión e incongruencia en el documento de condiciones definitivas, que en momento debido no lo puso de presente, razón por la cual no da lugar a la observación.

“1.15. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.

EL PROPONENTE con la sola presentación de su propuesta declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan generarse, por el hecho de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende efectuada por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.”

Es de recordar la fecha establecida para la presentación de observaciones o aclaraciones al Documento de Condiciones Definitivas era el 8 de junio de 2022:

| ACTIVIDAD | PLAZO |
|---|-------------------------------------|
| Publicación del documento de condiciones definitivas en la página Web y apertura del proceso de contratación. | 6 de junio 2022 |
| Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones | 8 de junio de 2022 hasta las 5:00pm |

Por otras partes conforme a lo estipulado en el Documentos de Condiciones Definitivas 3. **3.1 EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, solo se tendrá en cuenta las 4 primeras certificaciones:

“Es de enunciar que solo se evaluarán las cuatro (4) primeras certificaciones aportadas en la propuesta que se encuentren foliadas en forma ascendente, las demás no serán tenidas en cuenta.”

Dados los argumentos anteriores la observación no es procedente.

3.3.3.3. PERFIL Y EXPERIENCIA PERSONAL DE APOYO DEL PROVEEDOR

| | | |
|---|---|---|
| 3.3.3.3. PERFIL Y EXPERIENCIA PERSONAL DE APOYO DEL PROVEEDOR | X | CUMPLE ** No cumple: Expediente de Control. No consta Acta de grado de abito, ni tarjeta profesional. El Expediente en SST, no allega actas de grado. Dentro o dentro de la subsanación, no se evidencia certificación de manejo de herramientas para el uso y arreglo de maquinaria. |
|---|---|---|

✓ **OBSERVACION O SUBSANACION:**

Me permito manifestar a la entidad que, dado que estos documentos no fueron pedidos por Ustedes en el documento de solicitud de subsanación denominado por la entidad “OBSERVACIONES DE LA PROPUESTA”, me permito aportar para su subsanación los siguientes documentos:

- **VER ANEXO No 2:** Se aporta el acta de grado del ingeniero LEONARDO MORALES ACOSTA-EJECUTIVO DE CUENTA.
- **VER ANEXO No 3:** Se aporta la tarjeta profesional del ingeniero LEONARDO MORALES ACOSTA-EJECUTIVO DE CUENTA
- **VER ANEXO No 4:** Se aportan actas de grado profesional y de especialización de la ESPECIALISTA EN SST -INGENIERA ADRIANA VICTORIA CORREA.
- Con respecto al perfil JARDINERO, nos permitimos manifestar que la entidad frente de esta hoja de vida dijo lo siguiente para la subsanación solicitada por la entidad en su momento:
No se evidencia certificación de manipulación de sustancias peligrosas (químicos de fungicidas y fertilizantes, abonos), respecto lo exigido en el numeral 3.3.3.3 PERFIL Y EXPERIENCIA PERSONAL DE APOYO DEL PROVEEDOR

En atención a lo anterior, revisada la certificación laboral que habíamos presentado en la oferta, para efectos de la subsanación, al responder al requerimiento de la entidad, **DIMOS ALCANCE A LA CERTIFICACIÓN QUE YA REPOSABA EN LA PROPUESTA**, LA CERTIFICACIÓN DEL 13 DE JUNIO DE 2022 y especificamos que *“Dentro de la actividad desempeñada de manejo de productos químicos relacionados estuvo la manipulación de sustancias peligrosas (químicos de fungicidas y fertilizantes, abonos).”*

Obviamente cuando se da alcance al documento que ya reposaba en la propuesta, se explica lo requerido por la entidad sobre el significado de la expresión *manejo de productos químicos*, PERO NO SE VUELVE A ESCRIBIR LO QUE YA ESTÁ EN LA CERTIFICACIÓN inicial porque no es necesario, pues precisamente se está dando alcance al documento que ya tiene la entidad en la propuesta

Ahora en la evaluación publicada ayer por la entidad se dice que JARDINERO, dentro de la subsanación, no se evidencia certificación de manejo de herramientas para la poda y arreglo de jardinería.”, lo que resulta inadecuado pues lo que había que subsanar era dar alcance a la expresión sobre manejo de productos químicos, pues en la certificación que reposa desde el principio en la propuesta se está certificando el manejo de herramientas para arreglo de jardinería. De esta forma, resulta imperativo que la entidad contraste y analice los dos documentos: el documento de certificación del folio 142 de la propuesta y el documento de subsanación que se envió durante el plazo dado para el efecto en el folio 15 del documento que radicamos de subsanación.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE
TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK
NIT 804.015.557-2

CERTIFICA QUE:

El/ La Señor(a): HELIO JAIMES MENDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.006.538.773 expedida en: Píedecuesta estuvo vinculado(a) a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK NIT 804.015.557-2 desempeñando el cargo de: OPERARIO JARDINERIA desde el día 05 de mayo de 2021 hasta el 06 de mayo de 2022.

Desempeñando entre otras las siguientes actividades: jardinería, manipulación de herramientas para arreglo de jardinería y manejo de productos químicos relacionados, servicios generales y de mantenimiento.

Se expite a solicitud del interesado en la ciudad de Bucaramanga el 13 de JUNIO de 2022.

Sin embargo, en aras de dar claridad al equipo evaluador y teniendo en cuenta que la actividad tal cual como se está solicitando si fue ejecutada por el señor HELIO JAIMES, se aporta nuevamente el alcance a la certificación laboral del operario de jardineria suscrita por la Representante Legal, **VER ANEXO No 5** al presente documento.

De acuerdo con todo lo anterior reiteramos la solicitud de habilitarnos dentro del proceso ya que hemos cumplido con los perfiles exigidos.

RESPUESTA PREVISORA:

Cordial saludo, señores Cooperativa de Trabajo Asociado People Work:

En atención a la publicación del Informe de Requisitos Habilitantes y resultado de la evaluación, damos repuesta a sus observaciones de “Evaluación Técnica” del proceso de Invitación Abierta 009-2022, informamos que:

Es de recordar que el proponente con la presentación de la propuesta, acepta íntegramente las condiciones y requisitos establecidos en el Documento de Condiciones Definitivas del proceso, por tal motivo debe allegar la documentación pertinente y completa; y responder a las solicitudes o requerimientos de aclaración que realice La Previsora S.A., como se lee a continuación:

“1.15. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.

EL PROPONENTE con la sola presentación de su propuesta declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan generarse, por el hecho de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende efectuada por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.”

- **Ejecutivo de cuenta:** Se realiza verificación de la documentación subsanando la documentación solicitada adjuntando acta de grado en el anexo No. 2 y tarjeta profesional en el anexo No. 3
- **Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo:** Se realiza verificación de la documentación subsanando la documentación solicitada adjuntando acta de grado en el anexo No. 4.
- **Jardinero:** de acuerdo con la etapa de subsanación, el proponente no subsano la certificación solicitada, puesto que el nuevo documento no contenía la totalidad de las funciones requeridas para el perfil (manipulación de herramientas).

DIANA PATRICIA MARTINEZ MENDOZA
Para Peoplework3@gmail.com
CC: CARLOS ANDRES CARRILLO RAMOS; SANDRA CECILIA REY; JOHN HERMITH RAMIREZ CELEITA; contratador; HERNANDO GALLEG0; ISRAEL LEANDRO MORALES VILLALOBOS
jueves 16/06/2022 16:13

Respondió a este mensaje el 16/06/2022 16:24.

EJECUTIVO DE CUENTA:

se evidencia certificación con los dos (2) años completos de experiencia profesional en manejo de contratos de aseo, cafetería y mantenimiento y/o oficios varios a nivel nacional, respecto exigido en el numeral 3.3.3.3 PERFIL Y EXPERIENCIA PERSONAL DE APOYO DEL PROVEEDOR.

ERARIO DE JARDINERIA:

se evidencia certificación de manipulación de sustancias peligrosas (químicos de fungicidas y fertilizantes, abonos), respecto lo exigido en el numeral 3.3.3.3 PERFIL Y EXPERIENCIA PERSONAL DE APOYO DEL PROVEEDOR.

De acuerdo a lo anterior, no se evidencia el cumplimiento completo del ítem 3.3.3 PERFIL Y EXPERIENCIA PERSONAL DE APOYO DEL PROVEEDOR, por lo cual no es procedente la observación

• **3.3.6 INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**

| | | | |
|---|--|--|---|
| 3.3.6 INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: | | | Observación a la información sobre la organización técnica y administrativa solicitada en el numeral 3.3.6 del anexo 6 del presente documento, por lo que se solicita a la entidad que presente la información solicitada en el numeral 3.3.6 del anexo 6 del presente documento. |
|---|--|--|---|

✓ **OBSERVACION O SUBSANACION:**

- Se aclara que tampoco esta observación se hizo en el documento de solicitud de subsanación que recibimos de la entidad. Este requisito no fue observado ni solicitado por Ustedes para efectos de que lo subsanáramos dentro del corto plazo que se otorgó para ello. Sin embargo, resulta importante manifestar a la entidad que en los pliegos de condiciones en su página 39 numeral **3.3.6 INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**, fueron solicitados **roles o funciones**, lo cual fue aportado en nuestra propuesta en la página 164 y 165. Como el pliego establece que era una cosa o la otra, pusimos los roles. Ahora bien, faltarían algunas direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto, pero como ya se dijo, **NO FUERON SOLICITADOS POR LA ENTIDAD** para la subsanación.

3.3.6. INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:

EL PROPONENTE deberá presentar junto con su propuesta la organización técnica y administrativa para la atención de La Previsora S.A. Compañía de Seguros **presentando organigrama, roles o funciones, correos electrónicos y teléfonos**, para garantizar que posee una organización técnica y administrativa para atender los requerimientos que se emitan en el servicio, adicionalmente debe garantizar e indicar dirección de una sede u oficina en la ciudad de Bogotá donde se centralicen las solicitudes emitidas por parte de la Previsora S.A, el supervisor o coordinador de aseo cafetería y los operarios.

LA PREVISORA S. A. se reserva el derecho de visitar mencionada sede.

Con el fin de que la entidad tenga mayor claridad en la documentación aportada por nosotros permitimos subsanar la información requerida en la evaluación publicada ayer en el anexo 6 del presente documento.

VER ANEXO No 6: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ROLES Y FUNCIONES DE TRABAJO.

Respecto a estas observaciones del personal ofertado se solicita a la entidad evalúe como cumple estos requisitos teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto junto a los anexos aportados.

RESPUESTA PREVISORA:

Cordial saludo, señores Cooperativa de Trabajo Asociado People Work:

En atención a la publicación del Informe de Requisitos Habilitantes y resultado de la evaluación, damos repuesta a sus observaciones de "Evaluación Técnica" del proceso de Invitación Abierta 009-2022, informamos que:

- **Estructura organizacional y roles y funciones de trabajo:** Se realiza verificación de la documentación subsanando la documentación solicitada en el anexo No. 6

Es de recodar que de acuerdo con el Documento de Condiciones Definitivas:

"2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el documento de condiciones definitivas para la acreditación de los requisitos habilitantes y la obtención de puntaje so pena de las consecuencias anunciadas en cada caso. Para organizar el contenido de su propuesta, EL PROPONENTE debe leer en su integridad el documento de condiciones definitivas. Revisar con especial atención la información contenida en los capítulos de anexos y formatos, así como diligenciar estos últimos, los cuales deben venir firmados por el representante legal del proponente."

Adicional a lo anterior, La Previsora Seguros puede solicitar aclaraciones en la propuesta, con el ánimo de dar prevalencia al principio de economía y celeridad, por ende, se establece un termino para recibo de documentos de aclaraciones solicitadas, en virtud de lo establecido en el pliego de condiciones:

"En dicho período LA PREVISORA S.A., podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso. EL PROPONENTE deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por LA PREVISORA S.A., dentro del término establecido en el documento de condiciones definitivas, so pena de ser rechazada la oferta de EL PROPONENTE."

| LABORES DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO | | | |
|---|--|---|---|
| Carrera 27 No 37-33 oficina 1204 Centro Empresarial Green Gold Peoplework3@gmail.com Teléfono: 6323226-3014695736 Bucaramanga- Santander | | | |
|  | | | |
| S.A. SUBASTADOR DE BIENOS Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES | | - | FORMA Y FOLIO 172 REQUISITOS HABILITANTES PARA EL PUESTO DE |
| ✓ OBSERVACION O SUBSANACION: | | | |
| Me permito manifestar que este aspecto TAMPOCO fue solicitado en OBSERVACIONES DE LA PROPUESTA para subsanación por parte de la entidad a nuestra empresa.. | | | |
| Teniendo en cuenta este requisito nos permitimos aportar para subsanación el documento respectivo ya que el documento no cargó en en el folio 161 de la oferta presentada inicialmente de manera digital, y dado que este requisito corresponde a un documento habilitante subsanable en cualquier momento antes de la adjudicación, se adjunta en anexo 7 VER ANEXO No 7. | | | |

Cordial saludo, señores Cooperativa de Trabajo Asociado People Work:

En atención a la publicación del Informe de Requisitos Habilitantes y resultado de la evaluación, damos repuesta a sus observaciones de "Evaluación Técnica" del proceso de Invitación Abierta 009-2022, informamos que:

- **3.3.9. SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO:** Se realiza verificación de la documentación subsanando la documentación solicitada en el anexo No. 7

MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA.

| | | | |
|--|---|--|---|
| 3.3.9. PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA. | - | | VERIFICAR Y/O REVISAR Y/O SUBSANAR EN SU CASO (si aplica) |
|--|---|--|---|

✓ **OBSERVACION O SUBSANACION:**

Me permito manifestar que este aspecto TAMPOCO fue solicitado en OBSERVACIONES DE LA PROUESTA para subsanación por parte de la entidad a nuestra empresa.

Se manifiesta que "No se detalla cual (sic) es el compromiso"

Solicitamos leer en su integridad el documento que reposa en el folio 176 del PDF (169 de la foliada) de nuestra propuesta, cuya imagen está a continuación:

El título del documento contiene el compromiso en sí mismo porque se dice que se trata del "CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 3.3.11"

Se dice por parte de la representante legal de la empresa y bajo la gravedad de juramento que se COMPROMETE en caso de ser adjudicatario a garantizar el cumplimiento del PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA.

Entonces, el COMPROMISO es claro, cumplir con el procedimiento descrito por la entidad en el numeral corresponde 3.3.11, tal como lo indica el TITULO de la certificación suscrita y aportada.



Se solicita evaluar como cumple en este aspecto y habilitar nuestra propuesta.

RESPUESTA PREVISORA:

Cordial saludo, señores Cooperativa de Trabajo Asociado People Work:

- **3.3.11. PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA:** Se realiza verificación de la documentación, evidenciándose que no fue subsanando ni aportado en la documentación de etapa de observaciones a la evaluación.

• **3.3.13. PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y DRP (Disaster Recovery Plan)**

| | | | |
|---|---|--|--|
| 3.3.13. PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y DRP (Disaster Recovery Plan) | = | | FORMULA S. A. PIDE AL COMITÉ EVALUADOR QUE SE SOLICITE A LA ENTIDAD A NUESTRA EMPRESA, PARA SUBSANACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD A NUESTRA EMPRESA, PARA DAR CLARIDAD A LA SOLICITUD REQUERIDA POR EL COMITÉ EVALUADOR NOS PERMITIMOS MANIFESTAR: |
|---|---|--|--|

✓ **OBSERVACION O SUBSANACION:**

Me permito manifestar que este aspecto TAMPOCO fue solicitado en OBSERVACIONES DE LA PROPUESTA para subsanación por parte de la entidad a nuestra empresa.

Por otra parte y para dar claridad a la solicitud requerida por el comité evaluador nos permitimos manifestar:

1. El pliego de condiciones en su pagina 48 solicita en el numeral 3.3.13. **PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y DRP (Disaster Recovery Plan)**, dentro del requisito en párrafo 4, precisa:

Para el cumplimiento del numeral 3.3.13 de los requisitos exigidos para el PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y DRP (Disaster Recovery Plan) EL PROPONENTE deberá adjuntar el Plan de Continuidad del Servicio y DRP, que tenga implementado dentro de su organización para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente.

Atendiendo este párrafo la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK aportó el documento denominado **PLAN DE CONTINGENCIA Y/O CONTINUIDAD PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASEO Y DRP**, que es aquel con el que cuenta y que se encuentra en las páginas 183 a 197 de la propuesta, dando cumplimiento al pliego de condiciones.

Adicionalmente, el pliego establece lo siguiente:

Parágrafo: en caso de ser adjudicatario del presente proceso, el proponente debe adecuar El Plan de Contingencia y Continuidad del Servicio y DRP a las necesidades de la Previsora S.A, ya que, durante la ejecución del contrato, este será probado por lo menos una vez en el año y verificado por el supervisor del contrato.

Y es lógico lo anterior, porque el PLAN DE CONTINUIDAD Y DRP adecuado a la PREVISORA sólo le incumbe a quien resulte adjudicatario que tendrá que trabajarlo y adecuarlo de la mano con la entidad, como se hace con los demás clientes.

Es por esto que la entidad pide que se presente el documento con que se cuenta pero no es procedente que analice contenidos sino que corrobore que se maneja el tema a través del documento presentado que reposa en la propuesta y que el proponente adecuará lo correspondiente para PREVISORA S.A. cuando se adjudicatario.

Ya que se aportó el documento con el cual la empresa cuenta, así mismo estamos comprometidos con adecuarlo según las necesidades de la Previsora SA una vez sea adjudicado el presente proceso.

Así y dado que el documento solicitado por sencillo que sea se encuentra la propuesta solicitamos se nos evalúe como cumple y se nos habilite.

Ahora bien y con el fin de que la entidad no tenga ninguna duda en evaluar como "cumple" este requisito, nos permitimos adjuntar, para dar alcance al documento que reposa en la propuesta, el documento denominado **PLAN DE CONTINGENCIA Y/O CONTINUIDAD PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ASEO Y DRP (Versión 2) que se encuentra en el ANEXO No 8** de la presente.

Como este es un requisito habilitante subsanable en cualquier momento y para este proceso no es un requisito de puntaje se solicita a la entidad tenerlo en cuenta y habilitarnos.

Respecto a estas observaciones y documentación presentada a la presente se solicita a la entidad evalúe como cumple todos y cada uno de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK, en aras de dar cumplimiento a los principios de transparencia y selección objetiva.

Con sus anexos folio 8 al 80

RESPUESTA PREVISORA:

Cordial saludo, señores Cooperativa de Trabajo Asociado People Work:

En atención a la publicación del Informe de Requisitos Habilitantes y resultado de la evaluación, damos repuesta a sus observaciones de "Evaluación Técnica" del proceso de Invitación Abierta 009-2022, informamos que:

Es de recodar que de acuerdo con el Documento de Condiciones Definitivas:

"2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el documento de condiciones definitivas para la acreditación de los requisitos habilitantes y la obtención de puntaje so pena de las consecuencias anunciadas en cada caso. Para organizar el contenido de su propuesta, EL PROPONENTE debe leer en su integridad el documento de condiciones definitivas. Revisar con especial atención la información contenida en los capítulos de anexos y formatos, así como diligenciar estos últimos, los cuales deben venir firmados por el representante legal del proponente."

Adicional a lo anterior, La Previsora Seguros puede solicitar aclaraciones en la propuesta, con el ánimo de dar prevalencia al principio de economía y celeridad, por ende, se establece un término para recibo de documentos de aclaraciones solicitadas, en virtud de lo establecido en el pliego de condiciones:

"En dicho período LA PREVISORA S.A., podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso. EL PROPONENTE deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por LA PREVISORA S.A., dentro del término establecido en el documento de condiciones definitivas, so pena de ser rechazada la oferta de EL PROPONENTE."

Aunado a lo anterior con forme al Manual de Contratación, se estipula en el Documento de Condiciones Definitivas que, de acuerdo con las observaciones planteadas por los proponentes en el traslado de la evaluación, **LA PREVISORA S.A.** tendrá la potestad de ajustar su evaluación si es necesario.

Así las cosas, que el Ítem **3.3.13 PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y DRP (Desastre Recovery Plan)**: Se realiza verificación de la documentación subsanando la documentación solicitada en el anexo No. 8

Dados los argumentos anteriores los puntos habilitados serán tenidos en cuenta en la modificación de la evaluación técnica.